



AP 470

Juicio del *mensalão*

País:

Brasil

Tribunal:

Supremo Tribunal Federal

Órgano juzgador:

Tribunal Pleno

Forma del juicio:

Presencial

Ponente:

Min. Joaquim Barbosa

Fecha del juicio:

17.12.2012

Materia:



RESUMEN DEL CASO

Acción penal (AP), cuya competencia originaria corresponde al STF, que tiene por objeto un sofisticado esquema de pago de sumas mensuales a parlamentarios de diversos partidos políticos a cambio de votos favorables a proyectos gubernamentales en la Cámara de Diputados. El caso implicó el juicio de prominentes políticos y empresarios imputados de delitos contra el sistema financiero y la administración pública, tales como: corrupción activa, corrupción pasiva, malversación de fondos, blanqueo de dinero y formación de cuadrillas delictivas.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

1. La competencia del Supremo Tribunal Federal (STF) para juzgar a los imputados fue reconocida con base en el fórum especial de algunos de los acusados. El STF consideró que el no desmembramiento del proceso de los imputados sin prerrogativa de fórum serviría a los intereses de la instrucción criminal y no ofendería los principios del juez natural y del doble grado de jurisdicción.
2. La denuncia se recibió sobre la base de pruebas sustanciales de los delitos atribuidos a los imputados. El delito de formación de cuadrilla delictiva quedó comprobado en el extenso material probatorio, que demostró, de forma contextualizada, la existencia de una asociación criminal estable y organizada, con un reparto de tareas dirigido a la comisión de delitos, en tres núcleos: (i) núcleo político; (ii) núcleo operativo/publicitario; y (iii) núcleo financiero. Cada agente, en su conjunto, era responsable de determinadas acciones u omisiones esenciales para la realización de los objetivos ilícitos.
3. El pago de ventajas indebidas a parlamentarios a cambio de apoyo político probó los delitos de corrupción activa y pasiva. Se han identificado pagos al entonces presidente de la Cámara de Diputados y a varios diputados federales por parte de socios de la agencia de publicidad implicada en la trama.
4. El delito de malversación se concretó en la apropiación indebida de fondos públicos a través de contratos y subcontratos de publicidad fraudulentos, en los que existía una incompatibilidad entre los servicios prestados y las cantidades recibidas, según constataron los equipos de fiscalización de diferentes organismos.



5. Se caracterizó el delito de blanqueo de dinero por la ocultación y encubrimiento del origen delictivo de las cantidades recibidas por los imputados, así como por la utilización de entidades financieras intermediarias para el blanqueo de capitales. Los agentes implicados eran plenamente conscientes del origen ilícito de las cantidades pagadas en metálico utilizadas a cambio de apoyo político.

6. La pérdida del mandato electivo de un parlamentario condenado en una acción penal no viola el principio de la separación de poderes. La Constitución Federal atribuyó al STF la competencia para procesar y juzgar a los miembros del Congreso Nacional por la comisión de infracciones penales comunes¹ (artículo 102, I, b, de la CF/1988). La aplicación de la pena accesoria de suspensión de los derechos políticos es el efecto de una sentencia firme (artículo 15, III, de la CF/1988).

RESULTADO DEL JUICIO

El Supremo Tribunal Federal condenó a varios imputados por los delitos de formación de cuadrilla delictiva, corrupción activa, corrupción pasiva, malversación y blanqueo de dinero. Las condenas variaron según la participación de cada acusado en los delitos e incluyeron penas de prisión y multas. Algunos imputados fueron absueltos por falta de pruebas suficientes.

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

El escándalo del *mensalão* es conocido como un hito histórico en Brasil en la punición de políticos y empresarios por cometer delitos de cuello blanco. El caso recibió una gran cobertura mediática y situó al Supremo Tribunal Federal en el centro de la atención de la prensa y de los debates políticos públicos.



parte 1



parte 2



parte 3



parte 4



¹ En una decisión posterior (cuestión de orden en la AP 937), el STF sostuvo que la competencia para juzgar los delitos comunes cometidos por parlamentarios federales se limita a los cometidos durante el mandato y relacionados con el ejercicio del cargo.